

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por sus siglas UTSEM, en cumplimiento a los artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73, 77 y 78 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Servicios Administrativos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, Kilómetro 2.35, Colonia 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, llevará a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Información específica de los bienes.
- 1.1. Descripción de los bienes.

Partida	Renglón	Cantidad de Elementos	Descripción	Periodo del servicio
ÚNICA	1	6	1 Servicio de Seguridad Privada con turnos de 24 x 24 horas, cubriendo de lunes a domingo, durante el periodo comprendido del 01 de Marzo al 31 de diciembre de 2014. Los servicios se suministrarán en las instalaciones de la UTSEM, con tres elementos por turno.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2014

La relación y descripción completa del servicio, se encuentra contenida en el Anexo 1 de estas bases.

La cantidad del servicio solicitado podrá sufrir ajustes en su asignación ya que el importe de este procedimiento, de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberá de exceder el techo presupuestal asignado. La convocante durante el suministro podrá solicitar el aumento o reducción de la cantidad del servicio establecido originalmente, siempre y cuando no rebase el 20% de la cantidad contratada y se cuente con la suficiencia presupuestal.

La adjudicación se realizará por partida, la cual se asignará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, así como demás características convenientes para la UTSEM.

2. Descripción Técnica.

La descripción técnica será la señalada en el Anexo 1 que se incluye en las presentes bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán presentar las especificaciones técnicas y características detalladas del servicio que están cotizando.

El servicio se prestará con personal capacitado para desempeñarlo. El licitante que resulte ganador, deberá proporcionar uniformes que identifiquen a los elementos como parte de dicha empresa.



3. Visitas técnicas.

La UTSEM se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones de la UTSEM.

4. Lugar, forma y tiempo de prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la UTSEM, sita en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, Kilómetro 2.35, Colonia 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, de acuerdo con las especificaciones y características previstas en las presentes bases y sus Anexos, a entera satisfacción de la UTSEM, a partir del 01 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre 2014 y en un solo acto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la lectura del fallo.

5. Programa de Actos.

Todos los actos que se detallan en el presente apartado se realizarán en la Sala de Juntas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, sita en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, Kilómetro 2.35, Colonia 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.

5.1. Aclaraciones.

Con el objeto de que los licitantes aclaren los términos de las presentes bases, deberán de entregar por escrito o por correo electrónico sus dudas y/o aclaraciones hasta 48 horas antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a las direcciones de correo octaviorosales.utsem@gmail.com y deliagalvez.utsem@gmail.com, con la debida confirmación a los teléfonos (01-777) 3 29-22-00 y 3 29-23-00, extensión 62051, incluyendo el nombre y cargo de la persona que recibe. En el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora señalada. La UTSEM informará las respuestas correspondientes tanto al solicitante como al resto de los invitados oportunamente con, al menos, 24 horas de anticipación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se efectuará el día 19 de febrero de 2014, a las 12:00 horas.

5.3. Lectura del fallo.

Será realizará el día 20 de febrero 2014, a las 14:00 horas, acto que podrá diferirse de resultar necesario para la evaluación de las proposiciones presentadas.

5.4. Firma del Contrato.

Se realizará el día 28 de febrero de 2014 en las oficinas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

6. Garantía de cumplimiento del Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante póliza de fianza por el 20% del importe total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, expedida por Institución de Fianzas autorizada en la República Mexicana, a favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.



La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

La póliza de fianza deberá contener el texto señalado en el Anexo 2 de las presentes bases.

7.- Documentación para acreditar la personalidad de los licitantes.

Antes de la apertura del sobre que contiene las proposiciones de los licitantes, éstos deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, ver Anexo 3 de estas bases. En dicho escrito deberán de establecerse los datos siguientes:

A).- Del licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además la descripción del objeto social de la empresa; número y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas;

B).- Del representante legal: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó;

C).- Designación de domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Puente de Ixtla, Morelos. De no señalarlo se les notificará a través de los estrados de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y

D).- Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán de presentar carta poder firmada ante dos testigos, otorgada para participar en el presente procedimiento, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente tanto del representante como de quien otorga el poder.

No será motivo para desechar la proposición, la no presentación de lo requerido en el inciso C).

Los licitantes que se encuentren inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán acreditar su existencia y personalidad jurídica presentando el original o copia certificada y copia simple de dicho Registro, pero en todo caso deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Puente de Ixtla, Morelos.

8.- Aspectos Económicos.

El precio unitario deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional y señalar el gran total desglosado; por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.

En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera:



Ejemplo:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total

9. Condiciones de pago.

El pago por los servicios prestados objeto del presente procedimiento se realizará por quincena vencida a entera satisfacción de la UTSEM, previa presentación de la factura correspondiente con el sello de recibido de la Coordinación de Servicios Generales, firmada por el Director de Administración y Finanzas y/o Jefe del Departamento de Servicios Administrativos.

Por ningún motivo se entregará anticipo alguno.

10. Requisitos e instrucciones para elaborar proposiciones.

A) Las proposiciones y documentación deberán presentarse en idioma español; se presentarán sin tachaduras o enmendaduras; firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal; estar foliadas y organizadas por carpeta, dentro de un mismo sobre. Los originales deberán presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitida por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán en carpetas y en el orden que se indican en las presentes bases.

B) La documentación y ofertas deberán integrarse en un solo sobre cerrado de manera inviolable, identificada como "Propuesta Técnica y Económica"; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la invitación.

11. Propuesta Técnica.

La documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista.

11.1. Documentación administrativa:

A) Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de la prestación del servicio, conforme a lo ya establecido en estas bases.

B) Propuesta técnica detallada de los servicios que se cotizan, conforme al Anexo 1.

C) Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste estar enterado y conforme con el contenido de las presentes bases.

D) Escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E) Carta en papel membretado del licitante, donde presente una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTSEM, induzcan o alteren las



evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

F).- Carta original en papel membretado del licitante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales aplicables y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que obtenga por los bienes que pretenden suministrar.

Además deberá presentar el comprobante de la solicitud de opinión e informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales a su cargo, realizada ante la autoridad fiscal competente. De resultar adjudicado deberá presentar el documento emitido por dicha autoridad fiscal.

G).- Carta original en papel membretado del licitante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos necesarios como licencia de funcionamiento, autorizaciones y registro ante las autoridades correspondiente para la prestación de servicios de esta naturaleza.

H).- Presentar dos cartas de recomendación y/o satisfacción de clientes a quienes les prestan el servicio.

La omisión de la presentación de cualquiera de estos documentos o requisitos será causa para desechar la propuesta del licitante.

12. Propuesta Económica.

La Propuesta Económica contendrá lo especificado en el punto 8.

13. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La entrega de las propuestas se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, mismo que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán por separado la documentación para acreditar su existencia y personalidad jurídica. Posteriormente se abrirán las propuestas técnicas en la cual se verificarán cuantitativamente el cumplimiento de la documentación administrativa señalada en el punto 11.1., de las presentes bases y de la propuesta técnica presentada, de acuerdo con el Anexo 1 de las mismas.

Los licitantes entregarán la propuesta técnica y económica en un solo sobre debidamente rotulado, de acuerdo a lo estipulado en las bases; a más tardar el día 19 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la UTSEM, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Colonia 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.

Se abrirán los sobres de las Propuestas Técnicas y Económicas a las 12:00 horas de ese mismo día y el jurado presente las rubricará, se revisará la documentación y se desecharán las que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, mismas que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

4

Al finalizar el acto, la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Servicios Administrativos, con apoyo del área correspondiente, llevarán a cabo el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, así como el de las propuestas económicas presentadas.

Se redactará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas y las propuestas económicas presentadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los servidores públicos presentes, pudiendo firmarla los licitantes que así deseen hacerlo.

14. Acto de lectura de fallo.

El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 20 de febrero del 2014 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la UTSEM, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Colonia 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.

15. Firma del Contrato.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentar, antes de la formalización del Contrato, la documentación en original y copia para su cotejo a que hace referencia el punto 7 de las presentes bases, así como la opinión y el informe general sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a su cargo. De no hacerlo así, la UTSEM procederá conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si la UTSEM, previo a la formalización del Contrato, recibe de la autoridad fiscal competente la opinión en sentido negativo sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizarlo y procederá a realizar lo conducente ante la Secretaría de la Función Pública.

16. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) En la oferta técnica, serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación administrativa presentada.

2) Técnica.- Será evaluada mediante el análisis de las especificaciones y características solicitadas de la prestación del servicio.

La UTSEM podrá valerse de cualquier tipo de medio, prueba o análisis que considere conveniente o idóneo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo.

B) En la oferta económica serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

La evaluación de las proposiciones económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto el análisis comparativo de precios.



Cuando evaluadas las proposiciones resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de la UTSEM, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de lectura del fallo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UTSEM, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta correspondiente al fallo del presente procedimiento. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta se desechará la misma.

Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Puente de Ixtla, Morelos, a 12 de febrero de 2014.

ATENTAMENTE



C.P. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Partida	Renglón	Cantidad de Elementos	Descripción	Periodo del servicio
UNICA	1	6	1 Servicio de Seguridad Privada con turnos de 24 x 24 horas, cubriendo de lunes a domingo, durante el periodo comprendido del 01 de Marzo al 31 de diciembre de 2014. Los servicios se suministrarán en las instalaciones de la UTSEM, con tres elementos por turno.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2014

- A. Vigilar, proteger y salvaguardar las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
- B. Los elementos deben presentarse puntualmente a relevar el turno, ningún elemento puede retirarse del servicio sin ser relevado. Se prohíbe que los elementos que salen de servicio permanezcan dentro de la unidad y que realicen trabajos personales.
- C. Se podrán requerir servicios extraordinarios para eventos de la "**CONVOCANTE**", respetando el precio unitario manifestado en la propuesta económica.
- D. En caso de requerir elementos adicionales en el transcurso del periodo del contrato, el licitante que resulte ganador, deberá proporcionarlos, respetando el precio pactado por servicio.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:

1. Se requiere **tres elementos por turno en el inmueble, no armados**, entre 20 y 50 años de edad.
2. Los elementos que serán asignados por el proveedor adjudicado para la asignación de los servicios deberán tener grado mínimo de estudios de secundaria, así como copia fotostática de carta reciente de no antecedentes penales. Ambos documentos los deberá presentar cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.
3. Se deberá realizar un eficiente control de entradas y salidas de personas en general y organización de áreas de estacionamiento.
4. Vigilar entradas y salidas de vehículos en el área de estacionamiento permitiendo solo la entrada a vehículos oficiales y de empleados de la "**CONVOCANTE**" autorizados.
5. Efectuar los rondines, revisar las instalaciones a fin de evitar el acceso de personas no autorizadas y en caso de detectarse esta situación, proceder a su desalojo.
6. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran a las instalaciones.



7. Contar con el apoyo de unidades externas en caso de así requerirlo, con un tiempo de respuesta inmediato, acorde a la situación que origine dicha necesidad.
8. Tener la preparación y capacidad suficiente para poder actuar en casos de emergencia o por sucesos naturales, así como tener conocimientos generales en formación de brigadas contra desastres naturales, incendios y alteraciones del orden.
9. La empresa deberá cubrir las prestaciones que por Ley le corresponde a sus trabajadores y proporcionar comprobante cuando la Universidad se lo solicite.
10. Deberá liberar a la Universidad de cualquier responsabilidad laboral y civil con los trabajadores del prestador de servicios.
11. Los elementos deberán contar con sistemas de radio comunicación (móviles y/o fijos), así como con los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades.
12. La empresa deberá disponer de los equipos necesarios para prestar un servicio eficaz, seguro tanto para la Universidad, como para las personas que hacen uso de las instalaciones.
13. Los seis elementos, deberán por lo menos contar dentro del equipo de seguridad con:
 - _ Fournitura
 - _ Porta tolete
 - _ Tolete

CONDICIONES GENERALES.

- A. La frecuencia de las actividades serán permanentes.
- B. El servicio especializado de vigilancia, seguridad y protección, deberá ser con personal calificado, con equipos y herramientas suficientes, adecuados para la ejecución de los trabajos.
- C. La Universidad, se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia o por escasos conocimientos y en cualquier situación que la Universidad así lo considere conveniente.
- D. A fin de garantizar a la Universidad, el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos, de celular o bien de localizador.
- E. El prestador del servicio deberá proporcionar uniformes que permitan identificar a la empresa prestadora del servicio, y obligar a su personal a que se presente a desempeñar sus labores, así como expedir gafete de identidad que los acredite como empleados del servicio de vigilancia y que deben portar dentro de las instalaciones, en todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.
- F. El prestador del servicio deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo y para que durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma.

[Handwritten mark]

- G. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
- H. Semanalmente el prestador del servicio entregará los reportes, con las actividades sustantivas que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia. Cada reporte deberá estar firmado y/o sellado de recibido por la Coordinación de Servicios Generales de la Universidad.
- I. En caso de inasistencia de uno de los tres elementos contratados, la empresa está obligada a sustituirlo en un plazo máximo de dos horas, reponiendo tiempo por tiempo el retraso independientemente de las sanciones económicas a que haya lugar, en caso de no cubrir al elemento faltante se repercutirá un descuento en la factura correspondiente.
- J. Cuando la empresa cambie a un elemento el oficial a cargo, deberá informarlo y presentarlo a la administración.
- K. Deberán llevar una bitácora de las incidencias ocurridas cada día.
- L. Deberán evitar las familiaridades con el personal del lugar de servicio.
- M. Actuar en todo momento con responsabilidad, disponibilidad y actitud de servicio.
- N. No utilizar las herramientas y/o materiales de la Universidad para su uso personal.
- O. Queda prohibido doblar turno de forma continua, esto es que estén tres turnos sin descansar.
- P. Cumplir con cualquier otra consigna solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

RESPONSABLES DEL ANEXO 1

C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE

C.P. OCATVIO ROSALES GUTIÉRREZ



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 2

TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR EL MONTO DE: (ANOTAR EL IMPORTE POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA) ANTE: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS (UTSEM) PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO), CON R.F.C. (-----) Y CON DOMICILIO EN (-----), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (PRESTACIÓN DEL SERVICIO) NO. (-----), DE FECHA (-----) Y SUS ANEXOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA (NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO), POR UN IMPORTE DE: (MONTO DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA), INCLUYENDO EL I.V.A., RELATIVO (AL SERVICIO) DE: (-----) SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PACTADA POR EL (PRESTADOR DEL SERVICIO) Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA AFIANZADORA (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORAMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A (EL PRESTADOR DEL SERVICIO) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES AL MONTO QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA AFIANZADORA (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS DISPOSICIONES PACTADAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS; B) QUE PAGARÁ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORAMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PRESTADOR DEL SERVICIO) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES AL MONTO QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS; D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO; E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE; F) QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; G) QUE ADMITE PRÓRROGA O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES ORIGINALMENTE PACTADOS Y EN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE (LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS), SIN QUE POR ELLO SE REQUIERA PREVIA NOTIFICACIÓN ALGUNA A LA AFIANZADORA O SE ENTIENDA QUE HA MEDIADO NOVACIÓN; H) QUE RESPONDE POR SU FIADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TÉRMINOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y QUE RESARCE ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DIRECTO O INDIRECTO DE (EL PRESTADOR DEL SERVICIO), INCLUIDOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS O A TERCEROS CON MOTIVO DE LAS OMISIONES IMPUTABLES A (EL PRESTADOR DEL SERVICIO); I) QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A (EL PRESTADOR DEL SERVICIO) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL (CONTRATO), ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; J) QUE LA GARANTÍA OTORGADA SE PODRÁ HACER EFECTIVA SI HUBIESE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL POR PARTE DE (EL PRESTADOR DEL SERVICIO), SIN NECESIDAD DE AGOTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN ESTABLECIDO, A ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR; K) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y L) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

-----FIN DE TEXTO-----





PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionista:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____

Reformas del acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Domicilio para oír y recibir notificaciones en Puente de Ixtla, Morelos o bien carta donde manifieste que será través de los estrados de la UTSEM.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, DR. JESÚS HILARIO CORIA JUÁREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA PARTE (PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR...; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, sectorizado a la Secretaría de Educación, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través del Decreto número mil novecientos ochenta y cinco publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005 de fecha 25 de julio de 2012.
 - I.2. Tiene por objeto, entre otros, ofrecer programas de educación superior de dos años y la continuidad de estudios para la obtención del nivel de ingeniería técnica y licenciatura; formar, a partir del egreso del bachillerato, técnicos superiores universitarios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia; promover la cultura científica y tecnológica y llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social.
 - I.3. El Rector cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, fracción II, 11 y 14, fracciones IX y X del Decreto crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y 8, fracción II, 20, 23, fracciones I y IV de su Estatuto Orgánico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, entre otras, se auxilia de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - I.4. Requiere la contratación del servicio de seguridad privada con el objeto de resguardar los bienes e instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", así como vigilar, proteger y salvaguardar a los estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, durante su estancia en la institución.
 - I.5. Cuenta con saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente para formalizar el presente Contrato.

- I.6. La prestación de servicios que a través del presente instrumento se formaliza, se adjudicó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas, conforme al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con los montos máximos de adjudicación previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.
- I.7. Designa como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, Kilómetro 2.35, Col. 24 Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:
PERSONAS FÍSICAS:
- II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos, lo que acredita con la copia certificada del acta de nacimiento número... de fecha... expedida por....
- II.2. Se identifica en este acto con...
- II.3. Cuenta, bajo protesta de decir verdad, con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la prestación del servicio a que se refiere el presente Contrato, de conformidad con la información y proposición presentadas.
- II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
a) El Registro Federal de Contribuyentes....
b) Registro patronal ante el IMSS número...
- II.5. Conoce plenamente y se obliga a cumplir las especificaciones técnicas, presupuesto, calendario y demás documentos que señalan la forma y los términos en que deberán prestarse los servicios que se contratan en este instrumento, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.
- II.6. Está al corriente en el cumplimiento y pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para la prestación de los servicios materia de este Contrato.
- II.7. Designa como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en...
- PERSONAS MORALES
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número..., del Volumen..., a la página..., de fecha... de... de..., otorgada ante la fe del Lic..., Notario Público número..., que contiene el Acta Constitutiva, cuyo objeto social consiste, entre otros, en...



- II.2. Su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, las que consisten, entre otras, en... y manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- II.3. Su representante legal se identifica en este acto con...
- II.4. Cuenta, bajo protesta de decir verdad, con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato, de conformidad con la información y proposición presentadas.
- II.5. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
 - c) El Registro Federal de Contribuyentes....
 - d) Registro patronal ante el IMSS número...
- II.6. Conoce plenamente y se obliga a cumplir las especificaciones técnicas, presupuesto, calendario y demás documentos que señalan la forma y los términos en que deberán prestarse los servicios que se contratan en este instrumento, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.
- II.7. Está al corriente en el cumplimiento y pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para la prestación de los servicios materia de este Contrato.
- II.8. Designa como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en...

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Es su libre voluntad celebrar el presente Contrato, y
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

Atento a las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación la prestación del servicio de seguridad privada... (de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo 1).

La Dirección de Administración y Finanzas, a través del personal que designe, será la responsable de verificar el cumplimiento del presente Contrato, hasta su conclusión.



SEGUNDA. MONTO. El importe total del servicio que se adquiere está sujeto a la condición de precio fijo y es por la cantidad de... más el impuesto al valor agregado correspondiente a la cantidad de..., cifras que en su conjunto suman un importe total de..., pagadero contra la prestación del servicio a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

El monto anterior cubre a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación del servicio, incluyendo los impuestos, derechos, contribuciones, aportaciones, gastos de transporte y otros de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento del precio establecido.

TERCERA. INCREMENTOS O REDUCCIONES. Se podrá incrementar o disminuir hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto del presente Contrato, la cantidad de los servicios requeridos o bien, se podrá prorrogar o modificar la vigencia del mismo en igual porcentaje, siempre que no se hubiere modificado el monto o la cantidad. El porcentaje se aplicará por cada renglón o concepto.

CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a quien sus derechos represente, el importe de los servicios pactados contra la prestación de los mismos a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", mediante cheque expedido por la Dirección de Administración y Finanzas o a través de transferencia interbancaria, dentro de los cinco días posteriores a la aceptación de la factura por parte de "LA UNIVERSIDAD".

Para ese efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la factura cumpliendo los requisitos fiscales establecidos en la Ley, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" procederá al pago del servicio amparado por la factura respectiva, siempre que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no tenga penas convencionales pendientes de pago o alguna otra obligación pendiente de cumplir derivada del presente Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" consiente y acepta que la "LA UNIVERSIDAD" tendrá en todo tiempo el derecho de retención.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de todos los adeudos que frente al fisco federal, estatal y municipal tenga con motivo de los impuestos, derechos, otras contribuciones, productos, aprovechamientos y aportaciones que se causen, así como de cualquier ingreso que el Estado o sus entidades auxiliares tengan derecho a percibir, relacionados con el objeto del presente instrumento.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar a favor de la "LA UNIVERSIDAD" una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado y se obliga a continuar garantizando el cumplimiento de dicho Contrato, mediante una nueva fianza cuando, por cualquier causa, se extinga la misma.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sujetarse al formato-texto de la póliza de fianza previsto en las bases de participación relativas al procedimiento de adjudicación del presente Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de sus obligaciones o modificaciones al monto, cantidad o plazo del Contrato, a obtener la modificación de la fianza.

La fianza otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expresamente consiente que la fianza se podrá hacer efectiva posteriormente a que se le hayan aplicado la totalidad de las penas convencionales establecidas en el presente Contrato, mismas que no podrán ser superiores al monto afianzado.

La fianza estará en vigor hasta doce meses después de que concluya la vigencia del Contrato y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para el inicio de la prestación del servicio de seguridad privada, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", será de diez días hábiles contados a partir de la lectura del fallo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Además de lo señalado en otras Cláusulas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- I. Dar exacto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que asume con la celebración del presente Contrato;
- II. No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, salvo lo que determine "LA UNIVERSIDAD", en su caso;
- III. Responder en todo momento, durante la entrega de los bienes y hasta por doce meses posteriores al término de la misma, de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de ella a "LA UNIVERSIDAD" o sus empleados o dependientes;
- IV. Ser el único e inmediato responsable de las obligaciones laborales, de seguridad social, civiles o penales derivadas de las contrataciones de personas, bienes y/o servicios que realice para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, sin que pueda considerarse bajo ninguna circunstancia a "LA UNIVERSIDAD" como responsable solidario o patrón sustituto;
- V. No reservarse derecho alguno sobre la documentación e información que genere con motivo de la prestación del servicio;
- VI. Cumplir con los términos, plazos y condiciones contenidos en el presente Contrato, y
- VII. Sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD" por cualquier reclamación que realicen sus empleados o dependientes, sin importar la naturaleza de la misma, derivada de la ejecución de este Contrato, así como a resarcir los daños y perjuicios que se causen a



“LA UNIVERSIDAD” por aquellas reclamaciones o pagos que realice, aun cuando se funden en resolución definitiva de las autoridades competentes.

OCTAVA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o por alguna de las causas establecidas legalmente, deberán realizarse por escrito y durante la vigencia del mismo.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, “LA UNIVERSIDAD” podrá determinar la suspensión temporal de todo o parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que la originaron permanecen, debiendo informar el contenido de esta determinación a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En este caso se suspenderá también el plazo originalmente previsto para la prestación del servicio.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación del servicio y se reanudará el cómputo del plazo previsto para la misma.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar inmediatamente a “LA UNIVERSIDAD” cualquier circunstancia que afecte, interrumpa, suspenda o ponga en riesgo la oportuna prestación del servicio.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá terminar anticipadamente este Contrato cuando:

- I. Concurran causas que afecten el interés general relacionadas con los servicios requeridos;
- II. Por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados;
- III. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial a “LA UNIVERSIDAD”, y
- IV. Se determine por autoridad competente la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato.

En estos casos, sólo procederá cubrir el importe de los servicios prestados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución alguna, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación, cuando existan causas que lo justifiquen o cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” lo solicite, siempre que, en este caso, no existan obligaciones pendientes de cumplir por su parte, no se ocasione menoscabo o se afecte el interés de “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. La pena convencional que se aplique por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes conforme al presente Contrato, el fallo de adjudicación, las bases de invitación a tres personas y la propuesta de “EL PRESTADOR DEL

A

SERVICIO", será el importe equivalente al cinco al millar del valor total de los servicios dejados de prestar por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo para el inicio y la continuidad de la prestación del servicio. La determinación de la pena convencional se determinará sobre el monto que corresponda sin incluir el impuesto al valor agregado.

El monto máximo de las penas convencionales será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El monto de la pena convencional, una vez liquidada, se deducirá del importe pendiente por pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", salvo que este último realice el pago compensatorio ante "LA UNIVERSIDAD".

En el caso que un renglón no sea cumplido y la pena convencional por retraso rebase el 20% del monto total de ese renglón, "LA UNIVERSIDAD" podrá, sin rescindir el Contrato, cancelar el renglón de que se trate y aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación equivalente al monto máximo del renglón cancelado, sin exceder el 5% del monto total del Contrato, salvo que el propio renglón represente un porcentaje mayor. Esta sanción, en el supuesto de rescisión del Contrato, no se contabilizará al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se refiera al retraso, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que procedan, "LA UNIVERSIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato.

Cuando el incumplimiento se refiera al retraso, el procedimiento administrativo de rescisión se podrá iniciar una vez que se alcance el monto máximo de las penas convencionales.

DÉCIMA SEGUNDA. VISITAS. "LA UNIVERSIDAD", en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para comprobar su capacidad legal y técnica de prestar los servicios requeridos.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto a cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato, imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dará lugar a la rescisión administrativa del mismo, a exigir la reposición de los servicios y a hacer efectiva la garantía otorgada.

En forma enunciativa, más no limitativa, se podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por las siguientes causas:

- I. Los precios establecidos en este Contrato sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Falsedad en la información proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la adjudicación y formalización del presente instrumento;
- III. Ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los servicios o bien por la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los mismos;



- IV. Cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los servicios o los servicios mismos;
- V. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realice actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "LA UNIVERSIDAD";
- VI. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" disponga de la confidencialidad o reserva de la información proporcionada por "LA UNIVERSIDAD";
- VII. Se realice una condición resolutoria, y
- VIII. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla el Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Por las causales previstas en la Cláusula anterior, "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de los quince días hábiles siguientes a que transcurra el término señalado en la fracción I de esta Cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA UNIVERSIDAD" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión o los cargos que existan en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso.

Cuando "LA UNIVERSIDAD" sea la que pretenda rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en el presente instrumento. Si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien pretende rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato se prestan los servicios omitidos conforme a las Cláusulas del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato, resultarían más inconvenientes.

"LA UNIVERSIDAD" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



Al no dar por rescindido el Contrato, "LA UNIVERSIDAD" establecerá al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, ésta o el procedimiento de rescisión se ubiquen en un ejercicio fiscal diferente al del dos mil catorce, "LA UNIVERSIDAD" podrá aceptar la prestación de los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal que transcurra, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven de este régimen de contratación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que esta última no reconozca ninguna otra responsabilidad ante el primero, que el pago de los servicios pactados en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que llegase a contratar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para dar cumplimiento al presente Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por lo que deberá asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a "LA UNIVERSIDAD", como responsable solidario o patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD" por cualquier reclamación que realicen sus empleados o dependientes, sin importar la naturaleza de la misma, derivada de la ejecución del presente Contrato, así como a resarcir los daños y perjuicios que se causen a "LA UNIVERSIDAD" por aquellas reclamaciones o pagos que realice, aun cuando se funden en resolución definitiva de las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y/O MARCAS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para el caso en que al prestar los servicios a "LA UNIVERSIDAD", infrinja patentes, marcas o viole registros, derechos de autor o derechos exclusivos o reservados a nivel nacional o internacional, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, transmitir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con terceros.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario de "LA UNIVERSIDAD" o puedan ocasionar consecuencias graves a la misma, con su autorización previa y expresa, se podrá hacer la cesión, transmisión o subcontratación correspondientes.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente Contrato estará vigente hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". En caso contrario, subsistirá aún después del plazo establecido para la misma y de la fecha en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta la conclusión de los servicios a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" o hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; sin que en ningún supuesto se comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes o adicionales a los autorizados para este Contrato y su ampliación, si existiere, salvo disposición legal en contrario.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios, para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, los siguientes:

De "LA UNIVERSIDAD"...

De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"...

"LAS PARTES" se obligan mutuamente a notificarse por escrito los cambios de domicilio que realicen, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que ocurran. El incumplimiento a esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial, que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, a los términos de las Cláusulas que lo integran, el fallo de adjudicación, las bases de invitación a tres personas, las propuestas técnica y económica presentadas por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y supletorias.

VIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGA DE COMPETENCIA. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Puente de Ixtla, Morelos, renunciando en forma expresa al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como anexos del presente instrumento los siguientes:...

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento y por no existir error, dolo, mala fe, lesión o algún otro vicio de la voluntad o del consentimiento, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Puente de Ixtla, Morelos, el día...

A



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



POR "LA UNIVERSIDAD"
EL RECTOR

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DR. JESÚS HILARIO CORIA JUÁREZ
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C.P. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ

ELABORÓ CONTRATO

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL